



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 1

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

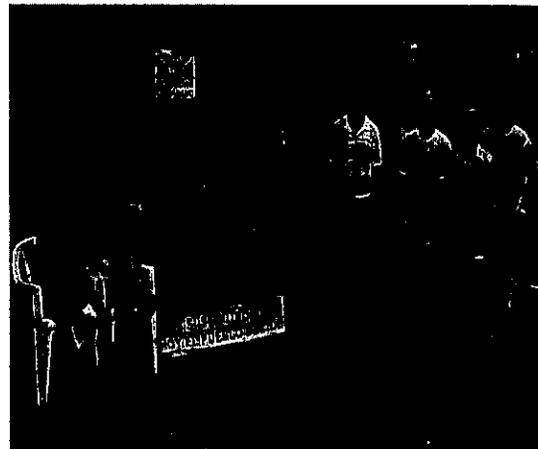
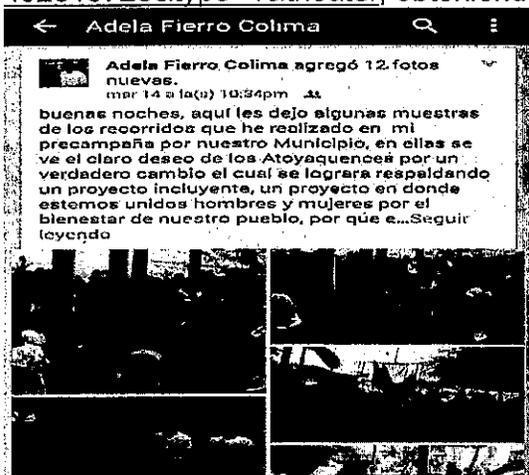
Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a catorce de marzo de dos mil quince.

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1416186398683290&set=pcb.1416195402015723&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta).

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 2

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

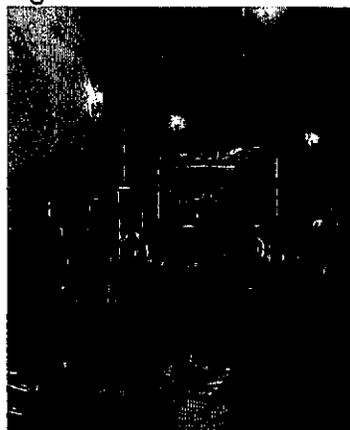
Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a diez de marzo de dos mil quince.-----

**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153171417992938&set=pcb.10153171418142938&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), renta de espacio, equipo de audio, sillas.-----

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 3

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a veinte de marzo de dos mil quince.

**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153197131497938&set=pcb.10153197131702938&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), equipo de audio, sillas. Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1x04

**ANEXO 4**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

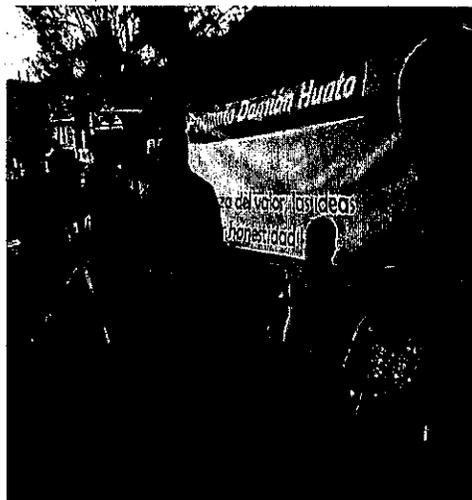
Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a veintiséis de marzo de dos mil quince.-----

**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153212286112938&set=pcb.10153212286197938&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), equipo de audio, sillas.----- Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**C.P. EDUARDO GURZA CUIEL**

LFFYC/JMG/ADR/ROB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mex 5

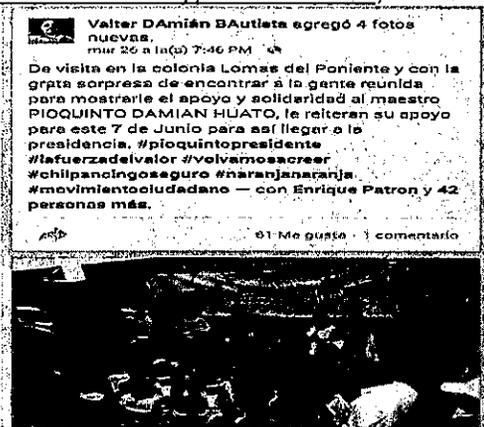
**ANEXO 5**  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a veintiséis de marzo de dos mil quince.-----

**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----  
Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153212353622938&set=pcb.10153212353917938&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), renta de espacio.-----

Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE. -----

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

C.P. EDUARDO GURZA CUriEL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

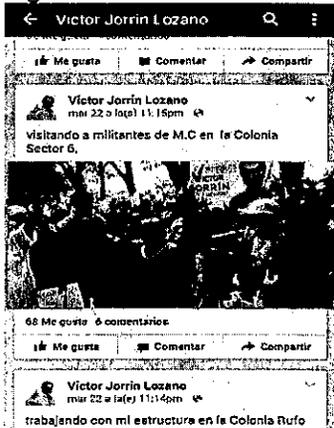
ANEXO 6

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a veintidós de marzo de dos mil quince.

RAZÓN Y CONSTANCIA: Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos. Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente: https://www.facebook.com/photo.php?fbid=730413220389509&set=a.415253245238843.1073741825.100002625139687&type=1&theater, obteniéndose lo siguiente:



Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), equipo de audio. Así lo hizo constar el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

LFFYC/JMG/ADR/ROB